



REGISTRO WEB

**En cumplimiento del artículo 364-5 del estatuto Tributario,
parágrafo 2, numeral 4**

MONTO Y DESTINO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES

Monto y destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social cuando corresponda

Con el beneficio neto o excedente generado durante el año 2017 y conforme el punto No 10 del acta No 537 del 22 de marzo de 2018 de la Asamblea General de Asociados se decidió constituir una asignación permanente inferior a cinco (5) años para fortalecer el fondo de crédito destinado a los estratos 1,2 y 3 de las microempresas y atender las necesidades crediticias del sector rural menos favorecido , por valor de \$72.078.000

ALBERTO ORDOÑEZ GIL
Representante Legal